

**RHCP-SO-08-2023-N° 070****EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO****Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...).
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa “el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).
- Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...).
- Que, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior respecto al ejercicio de la autonomía responsable establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) Puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión (...).
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-VAI-2023-477-M, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Vicerrectora Académica e Investigación, documento en el cual solicita de manera respetuosa se gestione la concesión de permiso y reconocimiento de asignación económica a favor del señor Mg. Jorge Bienvenido Cevallos Bravo, Autor y Responsable del Libro UPHILL-BEGINNER A1.2- Student`s Book, para efectuar las grabaciones de los audios por hablantes nativos del idioma inglés del libro antes descrito; mismas que se realizarán en la ciudad de Nashville del 22 de septiembre de 2023 al 08 de octubre de 2023, para que sea analizada y resuelta en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto vigente de la ESPAM MFL.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-VAI-2023-477-M, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Vicerrectora Académica e Investigación; y, sus anexos.

**Artículo 2.** – Autorizar permiso y salida del país al señor funcionario Mg. Jorge Bienvenido Cevallos Bravo, Autor y Responsable del Libro UPHILL-BEGINNER A1.2- Student`s Book, para que de acuerdo a la programación pueda viajar a la ciudad de Nashville del 22 de septiembre de 2023 al 08 de octubre de 2023, para efectuar las grabaciones de los audios por hablantes nativos del idioma inglés del libro antes descrito.

**Artículo 3.** - Aprobar la asignación económica por un monto de \$3.000,00 (tres mil 00/100 dólares americanos), a favor del señor funcionario Mg. Jorge Bienvenido Cevallos Bravo, Autor y Responsable del Libro UPHILL-BEGINNER A1.2- Student`s Book, para que de acuerdo a la programación pueda viajar a la ciudad de Nashville del 22 de septiembre de 2023 al 08 de octubre de 2023, para efectuar las grabaciones de los audios por hablantes nativos del idioma inglés del libro antes descrito, dado que dicho insumo será parte del texto académico del libro UPHILL-BEGINNER A1.2- Student`s Book, por lo que dicha asignación será financiada a través cargada del Proyecto “Publicación de producción académico-científica de la función de investigación en la ESPAM MFL”.

**Artículo 4.** –Se dispone a la Dirección Financiera de la ESPAM MFL, proceder en base a sus competencias, con la correspondiente asignación económica, y así dar cumplimiento a lo preceptuado en la presente resolución.

**Artículo 5.** – Se dispone a la Dirección de Talento Humano, proceder en base a sus competencias, al respecto de la autorización de permiso y salida de país del señor Mg. Jorge Bienvenido Cevallos Bravo, y así dar cumplimiento a lo preceptuado en la presente resolución.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** – Se dispone al señor Mg. Jorge Bienvenido Cevallos Bravo, la realización de un informe pormenorizado de las actividades realizadas durante los días especificados, mismo que deberá ser entregado para avocar conocimiento al Honorable Consejo Politécnico.

**SEGUNDO.**- Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano; Mg. Jorge Bienvenido Cevallos Bravo; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.



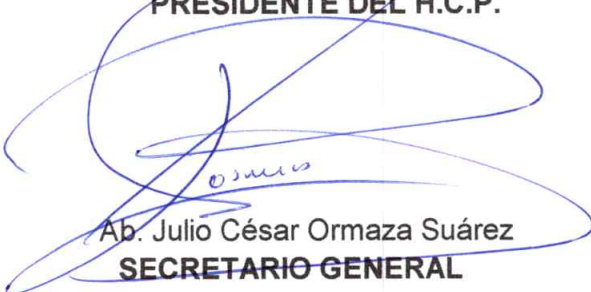
**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, en la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

  
Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**



  
Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**

